



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2015-MDS/A

Sayán, 31 de diciembre de 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.**

**VISTO:** El Memorando N°1037-2015-GM/MDS, de fecha 31 de diciembre de 2015, y el Informe N°085-2015-MDS-OGA, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la postergación del descanso físico vacacional del trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público se tiene que son derechos de los servidores públicos de carrera: "Gozar *anualmente* de treinta días de vacaciones remuneradas salvo *acumulación convencional hasta dos periodos*".

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2015, para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán y donde el descanso físico vacacional del Lic. Abel Isaac More Ramos, está programada para el mes de enero de 2016.

Que, a través del Informe N°00684-2015-SGRH/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que según el Rol de vacaciones para el año 2016-empleados, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, figura para el mes de ENERO del 2016 al trabajador municipal el Sr. Abel Isaac More Ramos, cumpliéndose así 30 días de goce vacacional remunerado, debiendo ingresar a sus labores y responsabilidades el día 01 de febrero del 2016, debiendo tomar las medidas necesarias para que el cumplimiento de las Metas de nuestra Institucional y no se perjudique la atención al usuario y a la población.

Que, mediante Informe N°085-2015-MDS/OGA, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que estando en una fecha de cierre de año y teniendo la necesidad de contar con el servicio del trabajador municipal - Lic. Abel Isaac More Ramos, en el mes de Enero de 2016, solicita la reprogramación de vacaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos para cuando el servidor lo solicite o la Entidad lo amerite.

Que, mediante Memorando N°1037-2015-GM/MDS, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Gerente Municipal, señala que conforme a lo manifestado por el Jefe de la Oficina General de Administración y por tener necesidad de contar con el servicio, este despacho dispone que se posterguen las vacaciones físicas del servidor Lic. Abel Isaac More Ramos - Sub Gerente de Recursos Humanos, y se emita el acto resolutorio correspondiente.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2015-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR** el Descanso Físico del Periodo Vacacional del Trabajador Municipal **ABEL ISAAC MORE RAMOS**, programado para el mes de Enero de 2016, para cuando el servidor lo solicite o la Entidad lo amerite, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente al Trabajador Municipal **ABEL ISAAC MORE RAMOS**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución, encargando su cumplimiento a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUIÑO  
ALCALDE

